

E

1.- INTRODUCCION

El objetivo fundamental de la auditoría financiera es emitir una opinión profesional respecto a si unos estados contables representan o no razonablemente la situación financiera y patrimonial de una empresa en un momento dado.

El auditor ante contingencias de carácter ambiental en la empresa.

Ponencia presentada en la IV Conferencia Internacional sobre Industria y Medio Ambiente, celebrada en Madrid los días 28 y 29 de mayo de 1996.

Autores:
Mario Alonso Ayala
y **Germán Alonso Campos**

JPA España.
Auditores-Censores
Jurados de Cuentas.

Uno de los aspectos más difíciles de juzgar por parte del auditor consiste en valorar si la empresa ha considerado la incidencia de hechos futuros que puedan traducirse en variaciones significativas sobre sus estados financieros.

Estos hechos, que técnicamente se denominan "contingencias" o "pasivos contingentes", pueden ser de índole diversa: consecuencias de un litigio en curso, posibles cambios

en la estructura del mercado o del producto, indemnizaciones a trabajadores, etc.

Una de las contingencias que cada vez ocupa un lugar más significativo en el mundo empresarial es la existencia de riesgos medioambientales.

En este trabajo pretendemos ofrecer una visión general de cómo la empresa debe registrar contablemente estas contingencias y de qué forma el auditor puede valorarlas y considerarlas a efectos de la emisión de su Informe de Auditoría.

2.- Los pasivos contingentes de carácter ambiental

La conciencia creciente de la sociedad actual sobre la conservación y preservación de la calidad del medioambiente es uno de los condicionantes actuales de la actividad humana. Por ello la empresa, como motor fundamental del desarrollo económico, no puede permanecer ajena a esta tendencia.

Diferentes factores hacen que esta visión ecológica de la actividad económica termine imponiéndose:

- la presión social, ejercida normalmente mediante grupos organizados.
- la presión del propio personal de las empresas, por motivos de seguridad.
- la presión del Estado, mediante una legislación cada vez más exigente.
- las exigencias de clientes cuyos productos están sometidos a requerimientos ambientales y de calidad e incluyen en sus pedidos a proveedores estas exigencias en los pliegos de suministro.
- las condiciones de las compañías de seguros para asumir los riesgos de carácter ambiental, elevando sus primas, limitando los capitales asegurados, o estableciendo franquicias elevadas, etc...

Por lo tanto, la empresa debe considerar como un coste más de su negocio la prevención y restauración de los posibles daños que su actividad provoque sobre el entorno.

Los riesgos fundamentales con los que la empresa se enfrenta en relación con el medio ambiente pueden agruparse en:

- un incremento de costes futuros.
- una disminución de ingresos y/o menor valoración de activos.

Dentro de los primeros podemos considerar:

a) Costes de adaptación a la legislación vigente o futura.

La legislación medioambiental es cada vez más extensa y compleja, confluendo sobre un mismo hecho normas de ámbito local, autonómico, estatal y europeo, normas sectoriales y normas orgánicas, legislación básica y normativa de desarrollo.

La empresa debe conocer la normativa aplicable a su actividad y considerar los costes de adaptación a ésta, debiendo además tener en cuenta la tendencia de la legislación con el fin de ser capaz de prever posibles costes futuros. Hasta hoy la tendencia ha sido reducir los límites tolerados en cuanto a la carga contaminante de vertidos y emisiones, y endurecer los tratamientos obligados para el caso de los residuos. Por tanto, un aspecto fundamental a tomar en consideración es el incremento de los costes de tratamiento de residuos, vertidos y emisiones, que deben ser incluidos como una parte más del proceso de producción.

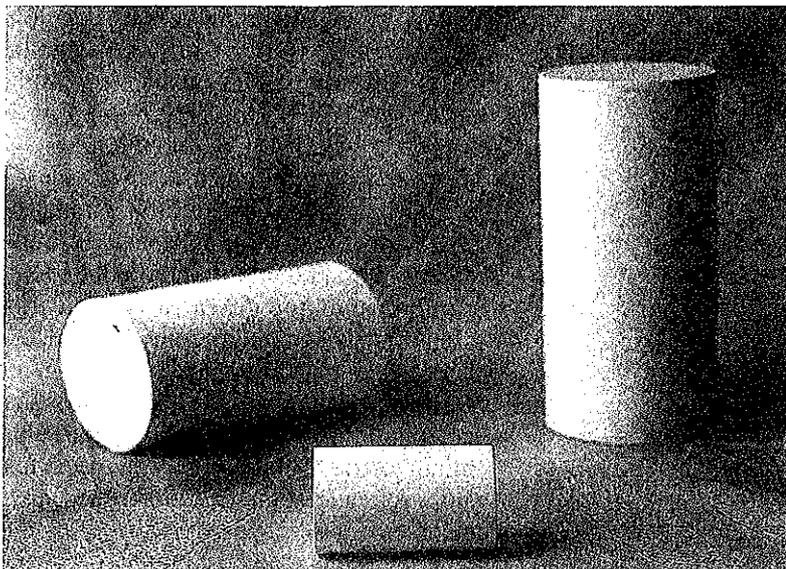
b) Responsabilidad civil o penal.

Los daños ocasionados al medio ambiente están cada vez más perseguidos y la exigencia de responsabilidades avanza hacia posiciones francamente duras.

El riesgo para la empresa puede proceder de la vía administrativa, civil o penal y puede traducirse desde una simple sanción administrativa a la existencia de delito ecológico -recientemente tipificado en el nuevo Código Penal -, con sanciones cuantiosas que pueden ocasionar cierres totales o parciales de la empresa.

Respecto a las reclamaciones por daños, hasta hace poco difíciles de ser imputadas, una vez desarrolladas las técnicas y procedimientos para detectar y probar las causas en múltiples casos, comienzan a ser consideradas en los juzgados, y es probable que esta situación se normalice en el futuro.

c) Aparición de tasas de tipo ecológico por contaminación o uso de materias primas.



En nuestro país están ya funcionando los cánones de vertido al amparo de la Ley de Aguas. En la Unión Europea ha sido, y es, motivo de discusión la implantación de tasas por emisiones a la atmósfera de gases que provocan el efecto invernadero. Recientemente, y con motivo de la sequía recurrente propia de los países de clima mediterráneo, se ha hablado de la conveniencia de aplicar un precio al agua. Las actividades mineras, y extractivas en general, que habitualmente no "pagan" por el material que extraen pueden tener que considerar en un futuro una situación distinta por este concepto.

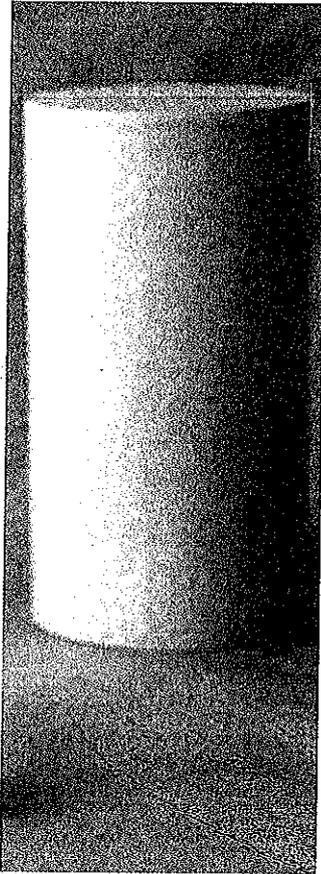
d) Incremento de primas de seguros.

Dada la exigencia creciente de responsabilidades, así como las graves consecuencias de cualquier actividad que produzca daños al medio ambiente, las compañías de seguros pueden determinar importantes incrementos en sus primas con el fin de cubrir estas posibles contingencias, cuando no negarse a asumir unos riesgos cuyas consecuencias sobrepasan ampliamente la capacidad de cobertura.

e) Costes de clausura o cese de actividades.

Es el caso de la minería o explotación de canteras, en donde existe la obligación de restaurar el impacto medioambiental producido, constituyendo un fondo para hacer frente a las actuaciones de restauración.

Una de las contingencias que cada vez ocupa un lugar más significativo en el mundo empresarial es la extensión de riesgos medioambientales.



Como riesgos fundamentales en relación a una pérdida de valor de los activos de la empresa o una merma en sus ingresos futuros, cabe señalar:

f) Pérdida de valor en el Inmovilizado.

Empieza a ser común en las transacciones de terrenos industriales la consideración de la contaminación de suelos como pasivo que grava su valor. También es el caso de la maquinaria o instalaciones con problemas de obsolescencia por no estar adaptada a las exigencias de contaminación medioambiental, disminución de la duración de la vida de los activos (aceleración de amortizaciones), etc.

g) Pérdidas de valor de participaciones financieras.

El valor de las participaciones en otras empresas puede caer como consecuencia de las contingencias medioambientales de éstas.

h) Incobrabilidad de deudas de clientes.

La solvencia del cliente puede verse perjudicada si a éste se le plantean problemas medioambientales. Ello resulta especialmente grave para empresas del mercado financiero en cuanto a los préstamos concedidos.

i) Depreciación de existencias.

Tanto en las materias primas, que pueden verse depreciadas como consecuencia de cambios en los procesos productivos para adaptarse a la protección del entorno, como en los productos terminados que pueden perder valor, en caso de restricciones a su venta o consumo por su naturaleza contaminante.

j) Pérdida de imagen.

Las presiones de grupos sociales y las denuncias de terceros por no mantener un nivel ecológico aceptable puede traducirse en una pérdida de imagen que desemboque en una caída de las ventas. El papel de las organizaciones de consumidores es relevante en este ámbito, y todas ellas han incorporado las cuestiones ambientales a las que tradicionalmente (calidad, precio, servicio posventa y garantía) venían siendo su objeto de atención.

3.- El reconocimiento contable de los pasivos medioambientales

En los últimos años, respondiendo al aumento de la preocupación por estos temas, se viene desarrollando la llamada "contabilidad medioambiental", que, básicamente, consiste en incorporar a los estados contables convencionales todo tipo de información de carácter medioambiental. Tal y como indica AECA, esta información cabe recogerla:

- Dentro de la contabilidad financiera: para que las cuentas anuales incluyan bienes, derechos y obligaciones relacionadas con el medio ambiente, así como los ingresos y gastos de su gestión.
- Dentro de la contabilidad de costes: con el fin de proceder a la determinación de los costes relativos a la protección del medio ambiente, los ingresos relacionados (subvenciones, mejora de productos, eliminación de los residuos, etc.) y, por tanto, el margen medioambiental.
- Dentro de la contabilidad de costes: con el fin de apoyar la toma de decisiones para la planificación y control de su actividad en relación al medio ambiente.

Centrándonos en el objeto de éste artículo, que se enmarca dentro de la contabilidad externa, ésta debe incorporar:

a) Costes - Beneficios actuales.

Se trata de los costes de actuaciones medioambientales (personal, medios y consultores externos), la formación del personal, los costes de interrupción de actividades debido a cierres cautelares por motivos de seguridad, los costes de utilización de materias primas substitutivas, las subvenciones obtenidas, etc.

b) Costes futuros.

Los ya indicados anteriormente, como los costes de adaptación a la legislación, multas, restauración de daños, incremento de primas de seguros, pérdida de valor de activos, pérdidas de cuotas de mercado por mala imagen pública, etc.

A pesar de que aún no existe una legislación contable específica que regule la forma

de contabilización de cuestiones medioambientales, se vienen haciendo notables esfuerzos por parte de organismos nacionales e internacionales tendentes hacia una orientación que permita una homogeneización de criterios. Así la O.N.U. emitió un documento en 1991 con el título "*Contabilidad de las medidas para proteger el medio ambiente*", que ha sido posteriormente desarrollado y ampliado, la Federación de Expertos Contables Europeos (FEE) creó en 1993 una "Task Force" para el estudio de la contabilidad del medioambiente, habiendo publicado documentos en 1994 y en 1995, el Management Accounting Centre of Excellence de Australia acaba de publicar: "*Cuestiones medioambientales: un reto a los contables de gestión*", y, por último, el Grupo de Expertos de Trabajo Intergubernamental en Normas Internacionales de Contabilidad e Información (ISAR) acaba de presentar una serie de estudios sobre contabilidad medioambiental.

En España, AECA ha publicado una Propuesta de Documento denominado "Contabilidad de gestión medioambiental".

Por tanto, y a la vista de los ejemplos citados, se observa una clara preocupación en el plano teórico sobre la contabilización de cuestiones medioambientales, pero sin embargo, aunque muchos países han desarrollado leyes de protección del medioambiente, aún son muy pocos los que han entrado en los aspectos de su información. Resulta curiosa la excepción del caso de Bulgaria, cuya ley de contabilidad de 1992 exige a las empresas facilitar determinada información sobre el medio ambiente.

Las reflexiones que actualmente viene haciendo la profesión contable, han sido sintetizadas muy claramente por la FEE:

- los contables deben ser capaces de evaluar las consecuencias medioambientales en relación con la contabilidad. Ello requerirá cambios en la educación y preparación de éstos.
- los organismos profesionales deben promover el desarrollo de unas normas de información y revisión apropiadas sobre asuntos medioambientales.
- la profesión contable debería cooperar con expertos y consejeros de otras disciplinas en el campo medioambiental,

dentro de equipos multidisciplinarios con una distribución de funciones.

- los contables deberían participar activamente en el desarrollo de legislación medioambiental, incluyendo las reguladas por EMAS (programas de auditoría de gestión y auditoría medioambiental de la Unión Europea) y por ISO (Organización de Normalización Internacional).

Centrándonos en la cuestión del registro contable de pasivos medioambientales, hay que señalar los siguientes caracteres:

1. Dificultades en su estimación.

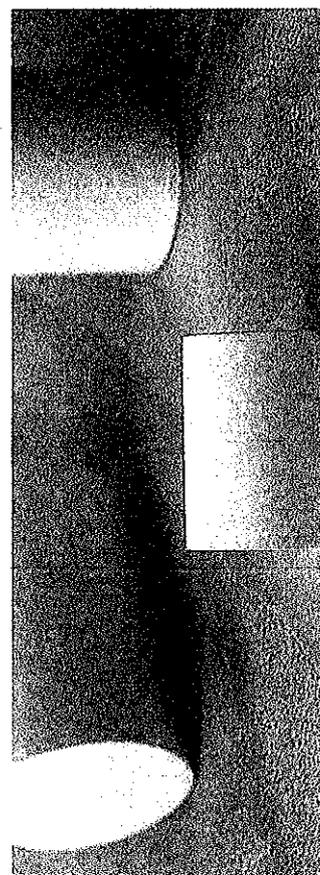
Entre los factores que inciden y dificultan la estimación de costes medioambientales futuros cabe citar a la profusa y confusa legislación medioambiental, la complejidad de la tecnología necesaria para la restitución de daños, la falta de experiencia práctica en la materia por partes de los contables, y las dificultades de evaluación de la responsabilidad civil y penal por la aún escasa jurisprudencia.

Aún pudiendo acceder a una adecuada estimación, su registro contable presenta también dificultades, debido a que no resulta sencillo el determinar si se está antes situaciones probables o simplemente posibles.

2. Escaso reconocimiento contable en la práctica por parte de las empresas.

En este sentido se han realizado diversas encuestas entre las que destacan "Divulgación de información sobre medio ambiente: encuesta internacional sobre las prácticas de las empresas en materia de presentación de informes" realizada por el Grupo Intergubernamental de Trabajo de la ONU (1992) sobre una muestra de 222 empresas multinacionales de 31 países, y "Contabilidad, información y auditoría medioambiental: Informe de actividades actuales y progresos dentro de la profesión contable" de la FEE (1995) sobre 34 organizaciones de 19 países europeos.

La mayoría de las empresas multinacionales encuestadas en el Informe de la ONU habían presentado, al menos, cierta información sobre las repercusiones ambientales de sus actividades. La mayor parte de esta información era cua-



litativa, descriptiva y dispar según las distintas industrias, revelando una cierta conciencia de los problemas ambientales. Llama la atención las grandes diferencias entre la información facilitada entre los diferentes sectores: el 94% de empresas de la industria forestal facilitó información medioambiental, por sólo un 35% de la industria automotriz.

Un total de 28 empresas (13%) describieron actuaciones judiciales. Los gastos efectivos en que se había incurrido, así como las medidas adoptadas en razón de estas actuaciones fueron divulgadas por un 10% de las empresas.

Las descripciones relativas a la práctica contable en relación a gastos o contingencias por pasivos medioambientales sólo fueron divulgadas por un 4% de las empresas, de las que sólo el 3% cuantificaron el riesgo. La divulgación de estos datos fue en su mayoría realizada por empresas de Estados Unidos.

La encuesta de la FEE distingue entre la contabilidad medioambiental, entendida como tratamiento de partidas medioambientales en los estados financieros, y el Informe sobre medioambiente (REPORTING), considerado como un informe independiente de la contabilidad, a veces incluido dentro de la Memoria anual.

Con respecto a la contabilidad, Alemania y Austria son los países europeos en los que la información sobre medio ambiente está más avanzada. La encuesta muestra que hay una tendencia creciente a mostrar este tipo de información, pero no existe un consenso sobre la extensión o detalle de ésta.

Las partidas contables más comúnmente reflejadas son:

- Información sobre correcciones de impacto medioambiental.
- Detalle de gastos relacionados con el medio ambiente.
- Riesgos y costes futuros medioambientales.

La información facilitada es más bien de tipo cualitativo, sin una valoración del impacto financiero, y muchas veces tiene

por objeto el marketing o las relaciones públicas.

En cuanto al "reporting", la mayoría de los países no tienen normas en este campo, excepto Gran Bretaña donde la profesión contable está trabajando con el Ministerio del Medio Ambiente, para compañías cotizadas en bolsa. Otros, como Holanda, Alemania o Austria están desarrollando normativa standard sobre la materia.

En España, la mayoría de las empresas encuestadas (1994) recogió en sus Cuentas Anuales información sobre medio ambiente. Sin embargo, ninguna realizó provisión alguna para costes futuros o contingencias medioambientales. Sólo el 3% de las sociedades mostró información específica en la Memoria.

3. Falta de regulación legal.

Ya hemos puesto de manifiesto la escasa regulación legal de la materia tratada, lo que sin duda es uno de los motivos de la falta de información medioambiental que divulgan las empresas en la actualidad.

Pero, además de ser escasa, la regulación existente en las normas internacionales de contabilidad no es homogénea. Sirva de ejemplo que las normas de algunos organismos (como el FASB) permiten la compensación de los futuros costes medioambientales con la esperada recuperación de éstos de las compañías aseguradoras, mientras que otros no.

La comisión del mercado de valores americana (SEC) es uno de los órganos más exigente en esta materia obligando a todas las sociedades que coticen en bolsa a proporcionar la siguiente información:

- Efectos de fondo que el cumplimiento de las disposiciones legislativas relativas a la protección del medio ambiente pueda tener sobre las inversiones, resultados de las operaciones o competitividad de la empresa. Además, se debe proporcionar una estimación de las principales inversiones en concepto de instalaciones necesarias para la lucha contra la contaminación correspondiente al ejercicio fiscal en curso, al si-

guiente y a los períodos que la empresa considere significativos.

- Principales acciones judiciales pendientes de carácter medioambiental que a) sean significativas o, b) la reclamación de las mismas sea superior al 10% del importe de los activos totales o, c) en las que una autoridad administrativa sea una de las partes implicadas con sanciones superiores a los \$100.000.
- Estimaciones de los costes futuros medioambientales necesarios para el cumplimiento de la legislación sobre esta materia, si se espera que sean significativamente superiores a los costes actuales. Adicionalmente, cuando de manera voluntaria se haga referencia a la política medioambiental, se exige asegurar la exactitud de la misma.

4. Consecuencias en el informe de auditoría

El trabajo de auditoría debe ser capaz de evaluar si una empresa se ve o no afectada por riesgos o costes futuros medioambientales, y en caso de no estar éstos recogidos en los estados financieros, hacer mención en su Informe. Para ello, el auditor debe desarrollar apropiados programas de trabajo, contando con equipos multidisciplinares de profesionales, orientados fundamentalmente a responder a las siguientes preguntas:

¿Que esfuerzos está realizando la compañía para el cumplimiento de la legislación en el año en curso y en los siguientes?. De esta forma podrán determinarse, de una parte las posibles sanciones administrativas, y de otra los costes futuros de adaptación a la legislación.

¿Existe una adecuada cobertura de seguros de responsabilidad civil derivada de riesgos medioambientales?.

¿Hay problemas medioambientales en los clientes que representan cuentas deudoras para la empresa? ¿y en las compañías en las que la empresa mantiene participaciones en el capital?.

¿Hay materias primas obsoletas como consecuencia de estar prohibidas por sus daños ecológicos? ¿y productos terminados?.

¿Se han provisionado los costes de abandono o cese de explotaciones económicas, por el impacto medioambiental producido?.

¿Existen litigios en curso de carácter

ambiental? ¿cómo pueden afectar a la imagen de la compañía?.

¿Deben adquirirse nuevos equipos productivos para disminuir la contaminación?.

¿Hay problemas ambientales relacionados con el inmovilizado de la empresa, por ejemplo terrenos contaminados?.

Con las respuestas a estas cuestiones, el auditor debe juzgar su efecto en los estados financieros, para finalmente considerarlo o no como una salvedad en su Informe. El grado de materialidad de la contingencia determinará, incluso, una calificación en el Informe por incertidumbre sobre la gestión continuada de la empresa.

En la mayoría de los países industrializados, las Instituciones profesionales de auditoría están creando grupos de trabajo para considerar el tema de medio ambiente dentro de los programas de auditoría. Tal es el caso de Austria, Bélgica, Alemania, Gran Bretaña, Canadá o Estados Unidos.

Bibliografía

AECA: "Contabilidad de gestión medioambiental". Documento nº13. 1996.

EMVIROMENTAL PROTECTION AGENCY (EPA): "An introduction enviromental accounting as a business tool". 1995.

FEE: "Contabilidad, información y auditoría medioambiental: Informe de actividades actuales y progresos dentro de la profesión". 1995.

O.N.U.: "Divulgación de información sobre el medio ambiente: encuesta internacional sobre las prácticas de las empresas en materia de presentación de Informes". (1992).

CARMONA IBAÑEZ, Pedro: "La contabilización de los costes actuales y futuros de carácter medioambiental en las cuentas anuales". Revista Contable. Agosto-Septiembre 1995.

CEUCH-LESTRADE, Phillippe: "Le role des expert-comptables dans la comptabilité enviromentale". Noviembre 1995.

ELORRIAGA, José Francisco: "La gestión medioambiental y el ejecutivo" Boletín nº 32. AECA. "El auditor y la contabilidad medioambiental". Revista Técnica del Instituto de Auditores-Censores Jurados de Cuentas nº 6. (1995).

SCOTT, Barb: "Agreener audit" CA Magazine. Mayo 1995.

SURMA, J.P. y VONDRA, A.A.: "Accounting of enviromental costs: a hazardous subject". Journal of Accountancy. Marzo 1992.

